



"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3	 UNIVERSITAT IDVALENCIA.
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: <u>0-25-09-2020</u>	

UNAD <QI/2020

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD (COLOMBIA) Y
LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESPAÑA)**


Entre los suscritos a saber, por una parte, **Leonardo Eremeleth Sánchez Torres**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución 006 del 3 de enero de 2020, quien de conformidad con la Resolución 015316 del 2 de diciembre de 2019 se desempeña como Vicerrector de Relaciones Internacionales de la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNiAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificado con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por otra


Dª María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la **Universitat de València, Estudi General**, con domicilio social en Valencia, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la entidad La Universitat de Valencia, institución pública fundada en 1499, es el do de más de cinco siglos de historia que han permitido acumular unos saberes y

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 0-25-09-2020
		PÁGINAS: Página 2 de 11



VNIVER?IT IT
IDVALENC ,b.,

JNAD .e 2020


unos tesoros documentales únicos, y que la han convertido en una de las mejores universidades españolas, así mismo la universidad tiene como misión formar profesionales competentes en el ámbito europeo y fomentar una investigación de prestigio y de impacto internacional que contribuya al desarrollo de nuestra sociedad. La formación y la investigación fomentan las tareas que también realiza en el ámbito de difusión de la ciencia y la cultura y en la reafirmación de los valores democráticos de la sociedad en general, y de la valenciana en particular.

2). Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

3) Que la UNAD en su carácter de Ente Universitario Autónomo de orden nacional, creado por Ley 52 de 1981, transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, tiene entre sus objetivos, brindar educación superior de alta calidad a favor de las comunidades de menor desarrollo relativo.

4). Que dentro de su misión la UNAD tiene determinado contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la **ción** de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 0-25-09-2020
		PÁGINAS: Pág na 3 de 11




UNAD 1º 2020


acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

5). Que dentro de su visión la UNAD se proyecta como una organización líder en Educación Abierta y a Distancia, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora y pertinencia de sus ofertas y servicios educativos y por su compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano sostenible, de las comunidades locales y globales.

6). Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 24 determina con relación a los convenios que *"la UNAD podrá suscribir convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de acordar actividades recíprocas de cooperación, o de ejecución de proyectos, que se encuentren comprendidos en su objeto y misión"*.

7). Que en consonancia con lo establecido en la Resolución 006 del 3 de enero de 2020 se delegó al Vicerrector de Relaciones Internacionales, la competencia para la celebración de convenios y contratos, para adelantar los procesos de contratación derivados de los mismos, que comprende el trámite y negociación de convenios y contratos interadministrativos, convenios de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas o mixtas, además de la firma, la suscripción y presentación de propuestas, el seguimiento a la ejecución, liquidación y atención de actuaciones y requerimientos judiciales derivados de los mismos además de realizar el proceso de selección de los contratistas, ordenar la celebración de los contratos, aceptar las propuestas, adjudicar y suscribir los contratos y documentos a que haya lugar dentro de  de las etapas de los procesos de contratación relacionados con la contratación

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 0-25-09-2020
		PÁGINAS: Página 4 de 11



UNAD © 2020

derivada que requiera la universidad para cumplir con el objetivo de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre.

8). Que atendiendo a que la resolución 005973 de 2012 por medio de la cual se expidió el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación no contempló aspectos sustanciales relacionados con la tipología y ejecución de los convenios que celebra la Universidad, se emitió la resolución No. 006345 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la cual se definieron criterios para la celebración de convenios por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, dentro de la cual se encuentra debidamente incorporado lo relacionado con la suscripción de convenios marco, con lo cual se encuentran debidamente justificados los aspectos de carácter jurídico que soportan la celebración del presente convenio.

9). Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



PRIMERA - OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer unos cauces para la realización en común de actividades que redunden en beneficio de ambas partes y que abarcaran el ámbito general de la docencia, la investigación, la movilidad y las actividades culturales

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos

sultantes de estas actividades.

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3	
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 0-25-09-2020	

JNAD < 2020



- Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere al seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.
- Los programas concretos de cooperación, así como las acciones para el intercambio de estudiantes requerirán la firma de un convenio específico que incluirá, al menos, el número de plazas de intercambio, la duración, las titulaciones ofertadas y cualquier otra información que se considere oportuna.

CUARTA - CONVENIOS ESPECÍFICOS. LAS PARTES suscribirán posteriormente convenios específicos que definirán las actividades, programas o proyectos que se desarrollarán; sus características, términos, aspectos financieros, aporte de recursos, propiedad intelectual y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de las partes y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de ellas. Los proyectos o programas de trabajo serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada institución.

QUINTA - DURACIÓN. El presente convenio tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y hasta el 24 de diciembre de 2024, término que podrá ser prorrogado previa evaluación de las partes sobre el resultado del mismo, lo cual se formalizará a través

scripción del respectivo otrosí

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

 Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3	 YN VER? TA T IDVALÉNCIA.
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: <u>0-25-09-2020</u>	

UNAD 2020



SEXTA - CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aclaran que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del convenio, relación laboral alguna con las partes, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del objeto del convenio lleguen a contratarse.

OCTAVA - TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento en el desarrollo del objeto o por no haberse dado ninguna de las modalidades de cooperación pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3). Por vencimiento del plazo pactado; 4) Por la extinción de la persona jurídica de cualquiera de los convenientes; 5) Por la incapacidad financiera de cualquiera de los convenientes; 6) Por la cesión total o parcial de la ejecución del presente convenio a un tercero sea persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la otra parte del convenio. 7) Por el hecho de estar incurso cualquier administrador de las partes convenientes en inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses legales o estatutarios respecto de la otra parte.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte de la UNAD de cualquiera de las obligaciones que se adquieren mutuamente en este convenio, facultará a la parte cumplida para darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin previo aviso y sin necesidad de declaración judicial, reconveniciones, requerimientos e indemnizaciones, bastando para el efecto el envío de una comunicación escrita por parte del conveniente cumplido, indicándole la fecha en que se hará efectiva la terminación. En base al art 50 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en caso de incumplimiento la Universitat de Valencia requerirá a la parte incumplidora para que cumpla los compromisos y obligaciones asumidos en la forma dándole un plazo de siete días hábiles para hacerlo. En caso de que

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3	 VN IVE IT \ T IDVALÉNCIJA
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: <u>0-25-09-2020</u> PÁGINAS: Página 7 de 11	

UNAD e 2020



no se cumplan dichas obligaciones en el plazo concedido se notificara la resolución del convenio.

NOVENA - INDEMNIDAD. Cada parte mantendrá indemne a la otra frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y/o costos que puedan causarse, derivarse o surgir de daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente por **LAS PARTES** o el personal a su cargo, durante la ejecución del presente convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra una de **LAS PARTES** por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de la otra, la parte afectada se lo comunicará por escrito y a la mayor brevedad posible a la causante para que por su cuenta y riesgo adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la contraparte en el convenio, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Siempre que no se interfiera en la personalidad jurídica de cada parte y a solicitud de la parte causante, la parte afectada podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales respectivos, siempre que la parte causante del perjuicio reconozca a la afectada los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad de la causante se atenúe por este reconocimiento.

Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la parte causante no asume debida y oportunamente la defensa, la parte afectada podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la causante, quien pagará todos los gastos en que la afectada incurra por tal motivo, siempre y cuando así se establezca en la legislación aplicable al país al que pertenezca cada parte. En caso de que así no lo hiciera, la parte afectada, y siempre que sea aceptada por la otra parte, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la causante, y que tenga origen en el presente convenio, **rrir a** garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

 <p>Universidad Universidad Nacional Abierta y a Distancia</p>	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3	 <p>VNIVE ITAT IDVALENCIA</p>
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: <u>0-25-09-2020</u>	

UNAD 2020

DÉCIMA - GARANTÍAS. En razón a la naturaleza del presente convenio marco y en consideración a que el mismo no cuenta con afectación presupuesta ni valor, no se hace exigible la constitución o el otorgamiento de pólizas o garantías.



DÉCIMA PRIMER - COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. La dirección y coordinación estará a cargo de los representantes legales de cada una de las instituciones participantes o de quienes estos deleguen para tal efecto. Este comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio y los consignará anualmente en los planes de trabajo que servirán como fundamento para los convenios específicos que las partes suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA - PLANES DE TRABAJO. Los coordinadores designados por las partes se encargarán en forma conjunta de establecer los planes de trabajo en los que se definan los términos, las actividades específicas de cada parte en los proyectos o convenios y los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de cada proyecto.

DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio estará a cargo de la Decanatura de la Escuela Ciencias de la Educación por parte de **LA UNIVERSIDAD**, y por parte de la **Universitat de Valencia**, será ejercida por Carlos Fuertes Muñoz del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación de la Universidad. El supervisor designado por la UNAD deberá, a partir de la firma de convenio y hasta su liquidación, hacer entrega cada **4** meses a la Secretaría General de la Universidad del informe de ejecución correspondiente a ese período. La inobservancia o el incumplimiento de las funciones a cargo del Supervisor será puesta en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de **LA UNIVERSIDAD** para lo de su competencia.

DÉCIMA CUARTA -ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. **LAS PARTES** declaran **ente** que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3	
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: <u>0-25-09-2020</u>	

UNAD \ 2020

modificadas, adicionadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin

DÉCIMA QUINTA - GRATUIDAD DEL CONVENIO. El presente convenio marco, salvo en lo estipulado en cada convenio específico que se suscriba posteriormente, no generará erogación alguna para las entidades intervinientes del mismo.


DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES garantizarán en observancia de las normas y garantías constitucionales y legales vigentes, referidas a la protección de datos personales y al derecho a la intimidad, que utilizarán la información suministrada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregarán los archivos a terceros.


El incumplimiento por acción u omisión de la presente obligación implicará responsabilidad, por los perjuicios que se puedan derivar, y dará lugar a la posibilidad de que ejerzan las acciones legales pertinentes.

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes, será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 0-25-09-2020
		PAGINAS: Página 10 de 11



INiD r, 2020

enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico (lopd@uv.es/ correo correspondiente de la otra Universidad) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, la Universitat de Valencia tiene habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.



DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones contraídas a través del presente convenio marco, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. El Supervisor deberá adelantar las diligencias tendientes a liquidar el presente convenio a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que la liquidación a efectos de este convenio no se refiere a términos económicos sino a la liquidación formal del mismo después de su ejecución en los tiempos establecidos.

DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valencia España.

Todas las comunicaciones y/o notificaciones que deban hacerse, se entenderán surtidas **iguientes** direcciones:

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

 <p>Universidad Nacional Abierta y a Distancia</p>	<p>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p> <hr/> <p>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTION DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p>CODIGO: F-10-7-3</p> <p>VERSIÓN: <u>0-25-09-2020</u></p> <p>PAGINAS: Página 11 de 11</p>	 <p>VN VER? TIT IDVALENC t</p>
---	--	--	---

UNAD < 2020

- a) **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE:** Palacio Cerveró, plaza Cisneros número 4,
46003 Valencia, España
- b) **LA UNIVERSIDAD:** calle 14 sur# 14 - 23 Barrio Restrepo, Bogotá Colombia.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución.

UNIVERSITAT DE VALENCIA

LA UNIVERSIDAD



MARÍA VICENTA MESTRE ESCRIVÁ

Rectora

Universitat de Valencia

11 SET.2021

**LEONARDO EVEMELETH SÁNCHEZ
TORRES**

Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
UNAD

vi)

21 SEP 2021